

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEPARTAMENTO RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE: ATENCIÓN EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN

TIPO: SERVICIO

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	ATENCIÓN EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	A TODA PERSONA QUE REQUIERA DEL SERVICIO
HORARIO DEL SERVICIO:	UBR'S ESTATALES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATO
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DE LENGUAJE, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
CLAVE:	SEDIF-APD-S-04
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
VIGENCIA:	PERMANENTE
FUNDAMENTO JURÍDICO:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
DESCRIPCIÓN:	CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ARTÍCULO 13.- LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE PROPORCIONARÁN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS MENCIONADAS EN ESTA LEY, SERÁN LOS SIGUIENTES: FRACCIÓN I. LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY;
LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/identidad/marco_normativo/ley_estatal/LEY_DE_ASISTENCIA_SOCIAL_PARA_EL_ESTADO_DE_TLAXCALA.pdf

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	* FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO. * FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD DEL PADRE O TUTOR. * FOTOCOPIA DE LA C.U.R.P. * FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO. * ESTUDIOS DE GABINETE O INDICACIONES MÉDICAS EN CASO DE CONTAR CON ESTOS.
PASOS:	1.- ASISTIR AL SISTEMA ESTATAL DIF CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DONDE SE LE CANALIZARÁ A LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN MÁS CERCANA A SU MUNICIPIO PARA SU ATENCIÓN Y VALORACIÓN. 2.- ASISTIR A LA UNIDAD BÁSICA ASIGNADA PARA RECIBIR LA ATENCIÓN Y/O SERVICIO SOLICITADO. 3.- EN UBR ESTATAL ASISTIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS 4.- PASAR A TRABAJO SOCIAL PARA ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CON EL FIN DE ESTABLECER LA CUOTA DE RECUPERACIÓN. 5.- PASAR A CONSULTA MÉDICA GENERAL PARA VALORACIÓN Y CANALIZACIÓN AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA RECIBIR SU REHABILITACIÓN.

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS No. 5, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	ING. ISRAEL HERNÁNDEZ CARRILLO
CARGO:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
HORARIO DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 440 EXT. 229

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF



CORREO ELECTRÓNICO:	discapacidad@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS				
TIPO DE PAGO:	TABLA(S) DE COSTOS			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO			
LUGARES DE PAGO:	UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN			
COSTOS:	NIVEL SOCIOECONÓMICO	"3"	"2"	"1"
	CONSULTA MÉDICA	\$30.00	\$15.00	\$5.00
	TERAPIA FÍSICA (MECANOTERAPIA)	\$30.00	\$15.00	\$5.00
	TERAPIA FÍSICA (ELECTROTERAPIA/TERMOTERAPIA)	\$35.00	\$20.00	\$10.00
	TERAPIA FÍSICA (HIDROTERAPIA)	\$50.00	\$30.00	\$15.00
	TERAPIA OCUPACIONAL	\$30.00	\$15.00	\$5.00
	TERAPIA DE LENGUAJE/APRENDIZAJE	\$30.00	\$15.00	\$5.00
	PSICOLOGÍA	\$30.00	\$15.00	\$5.00
	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$30.00	\$15.00	\$5.00
NOTA: EL NIVEL "EXENTO" DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, SE APLICA ÚNICAMENTE AL USUARIO QUE ACREDITE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EXTREMA.				
SUSTENTO LEGAL PARA SU COBRO:	LEY GENERAL DE SALUD ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY REGLAMENTA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD QUE TIENE TODA PERSONA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL. ES DE APLICACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL. ARTÍCULO 36.- LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE EN SU CASO SE RECAUDEN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN FISCAL Y A LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN EN LA MATERIA EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA EL COSTO DE LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL USUARIO. LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN SE FUNDARÁN EN PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y GUARDARÁN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE LOS USUARIOS, DEBIÉNDOSE EXIMIR DEL COBRO CUANDO EL USUARIO CAREZCA DE RECURSOS PARA CUBRIRLAS, O EN LAS ZONAS DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD. A LOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN AL PAÍS CON EL PROPÓSITO PREDOMINANTE DE HACER USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SE COBRARÁ ÍNTEGRAMENTE EL COSTO DE LOS MISMOS, EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIAS. SE EXIMIRÁ DEL COBRO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS, A TODO MENOR A PARTIR DE SU NACIMIENTO HASTA CINCO AÑOS CUMPLIDOS, QUE NO SEA BENEFICIARIO O DERECHOHABIENTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN DEL SECTOR SALUD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA FAMILIA SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN UN NIVEL DE INGRESO CORRESPONDIENTE A LOS TRES ÚLTIMOS DECILES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.			
LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2022/identidad/marco_normativo/leyes_generales/Ley%20General%20de%20Salud.pdf			